



Despacho Alcalde

DECRETO No - 0 4 3 2 14 JUL 2003

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

ELALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificaciones 1320-2023-0013 de 10 de mayo de 2023 y 1320-2023-0014 de 27 de junio de 2023 donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da tramite a la incorporación de los recursos proyectados mediante memorando 1310-18346 de 09 de mayo suscrito por la Dirección de Presupuesto y recursos de capital justificados en los memorandos 13010-02615 y 1330-2023 de 27 de junio de 2023.

Que en este acto administrativo serán incorporados \$546.210.624 del saldo de la certificación 1320-2023-0013 toda vez que anteriormente fueron adicionados \$2.050.000.000 en decreto 0264, \$6.880.000.000 mediante decreto 268, \$1.478.548.000 mediante decreto 0282, \$762.000.000 mediante decreto 0285, \$704.526.000 mediante decreto 0293, \$3.234.494.554 mediante decreto 0299, \$84.220.822 mediante decreto 310 y \$560.000.000 mediante decreto 340.

Que también será incorporado el saldo de la certificación 1320-2023-0014 de 27 de junio de 2023 por valor de \$517.786.599 ya que mediante decreto 371 fueron adicionados \$6,250,000,000.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	546.210.624	
1.2.05.02.001	Recursos de libre destinación	517.786.599	
	TOTAL	1.063.997.223	

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Crear los rubros y Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:



ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde



Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

TIPO	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
С	2.02.1.3.05.09.001	TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL MUNICIPAL	01	RECURSOS PROPIOS ICLD		200.000.000
С	2.04.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	RECURSOS PROPIOS ICLD		
С	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2020730010059	430.000.000 363.997.223
С	2.09.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	RECURSOS PROPIOS ICLD	2020730010063	70.000.000
TOTAL						1.063.997.223

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partír de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES Secretafio de Hacienda

Transcribió: Jose A. Cazares 76
Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto Carevisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica

Oficina Jurídica